



INSTRUCTIVO PARA CASOS SOSPECHOSOS, CONTACTO ESTRECHO O CASOS CONFIRMADOS

COVID-19

NORTH AMERICAN COLLEGE
HACIA UN FUTURO CON FE
BUILD YOUR FUTURE WITH FAITH

	Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Nombre	Tiare Coloma	Omar Rojas	Jorge Espinoza
Cargo	Prevencionista de Riesgos	Director	Jefe de personal
Fecha	06.11.2020	09.11.2020	09.11.2020



1. OBJETIVO

Establecer las medidas preventivas para el control de los peligros de contagio de Covid-19 para alumnos, docentes, Asistente de la educación u otras personas que se encuentre presentes o que realicen actividades presenciales en las instalaciones del establecimiento, junto con definir la forma de actuar en el caso de detectarse casos sospechosos o contacto estrechos de Covid-19 al interior del establecimiento educacional.

2. DEFINICIONES

- a. **Covid-19:** La enfermedad COVID-19 es una enfermedad respiratoria aguda causada por un nuevo Coronavirus (SARS-CoV-2), transmitida en la mayoría de los casos a través de gotas respiratorias, contacto directo con contagiados y también a través de superficies u objetos contaminados.
- b. **Aforo:** Número máximo autorizado de personas que se puede admitir al interior de sala.
- c. **Desinfección:** es un proceso que elimina microorganismos vegetativos de objetos inanimados y no asegura la eliminación de esporas.
- d. **Desinfectante:** Sustancia o mezcla de sustancias químicas utilizadas para matar microorganismos, pero no necesariamente esporas. Los desinfectantes se aplican a superficies u objetos inanimados.
- e. **Desinfectantes de Uso Sanitario y Doméstico:** Aquel producto que no es de uso humano y que por proceso físico o químico mata, inactiva o inhibe el crecimiento de microorganismos tales como: bacterias, virus, protozoos y otros.
- f. **Sanitización:** proceso que reduce en un porcentaje mayor o igual a 99,9% de microorganismos patógenos y no patógenos existentes inicialmente.
- g. **Limpieza:** Es la eliminación por acción mecánica, con o sin uso de detergentes, de la materia orgánica y suciedad de superficies, objetos o ambiente.
- h. **Análisis de Trabajo Seguro:** Actividad que se realiza antes de la ejecución de la actividad práctica cuyo propósito es identificar y controlar los peligros asociados a la ejecución y disponer de los recursos necesarios para su realización.
- i. **Incidente:** Suceso que surge del trabajo o en el transcurso de trabajo que podría tener o tiene como resultado lesiones y deterioro de la salud.
- j. **Elemento de Protección Personal (EPP):** Artículo de uso individual que permite reducir el contacto o la exposición a Agentes Físicos, Químicos o Biológicos capaces de causar lesiones a las personas.
- k. **Riesgo Biológico:** posibilidad de que un Estudiante o un trabajador pueda sufrir infecciones, intoxicaciones o procesos alérgicos de origen no químico, como consecuencia de la exposición a microorganismos.



- l. **Caso Confirmado:** Toda persona que cumpla la definición de caso sospechoso que en la prueba específica para SARS-COV -2 resultado positivo.
- m. **Contacto Estrecho:** Son contactos estrechos las personas que hayan mantenido más de 15 minutos contacto cara a cara a menos de un metro sin mascarillas. haber compartido en un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como, oficina, trabajos, reuniones, entre otros sin mascarilla o haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor a un metro con un ocupante de medio de transporte que este contagiado, sin mascarilla.
- n. **Caso sospechoso:** Persona que presenta con un cuadro agudo con al menos dos síntomas compatibles con covid-19 y no cuenta con un examen de confirmación.
- o. **Sintomatología:** Se conoce por sintomatología al conjunto de síntomas que presenta una persona en un momento dado y que obedecen a la presencia de un trastorno específico de la salud. Los síntomas a su vez son manifestaciones objetivas que corresponden a la forma en que el organismo responde a un determinado estímulo. Para el caso de la enfermedad COVID-19 son:
 - a. Fiebre, esto es, presentar una temperatura corporal de 37,8 °C o más.
 - b. Tos.
 - c. Disnea o dificultad respiratoria.
 - d. Dolor torácico.
 - e. Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos.
 - f. Mialgias o dolores musculares.
 - g. Calofríos.
 - h. Cefalea o dolor de cabeza.
 - i. Diarrea.
 - j. Pérdida brusca del olfato o anosmia.
 - k. Pérdida brusca del gusto o ageusia.

3. RESPONSABILIDADES.

Del Establecimiento Educativo:

- Debe asegurar que en cada establecimiento exista una cantidad adecuada de termómetros infrarrojos para tomar temperatura corporal a las personas que ingresarán a la instalación, considerando las distintas situaciones que podrían presentarse al establecimiento educativo.
- Definir al personal que deberá medir la temperatura.
- Capacitar al personal definido en el uso, calibración, cuidado y almacenamiento adecuado del termómetro a utilizar.
- Capacitar al personal en el uso y mantención de los elementos de protección personal definidos para las personas que tomarán la temperatura corporal.
- Informar sobre las medidas preventivas para protección COVID-19.



Del encargado de medir la temperatura corporal

- Seguir las instrucciones que se dan a conocer en el presente documento.
- Cumplir con las medidas entregadas por la autoridad sanitarias y el establecimiento educacional para prevenir el contagio y propagación de COVID-19.
- Usar en todo momento los elementos de protección personal entregados para una segura toma de temperatura corporal.

Jefe de personal

- Garantizar y asignar los recursos para el cumplimiento de lo definido en este instructivo.
- Verificar la correcta implementación de las medidas de control definidas.
- Definir las actividades esenciales que serán realizadas en el establecimiento educacional y las personas involucradas en estas actividades.

Director

- Verificar la asignación de recursos para la implementación de este Instructivo y las medidas preventivas establecidas.
- Diseñar estrategias para asegurar el aforo seguro en el establecimiento de acuerdo con los directrices entregadas por la autoridad.

Inspectores generales

- Difundir y verificar el cumplimiento de este instructivo con los docentes, coordinadores y alumnos.
- Verificar las asignaciones de los recursos necesarios para la implementación de este instructivo y las acciones derivadas de su implementación.
- Coordinar las medidas que sean necesarias para el control de los peligros identificados, en conjunto con el Previsionista Riesgos.
- Realizar seguimiento y control de las medidas preventivas definidas.

Previsionista de Riesgo

- Asesorar en la implementación de este instructivo, la definición de las medidas de control y los recursos necesarios.
- Investigar los incidentes derivados de las actividades prácticas. proponiendo correcciones y medidas correctivas que permitan evitar su repetición.

Asistente de la Educación

- Cumplir con las medidas de prevención y las buenas prácticas de higiene.
- Informar a jefatura cualquier síntoma relacionado con el COVID-19.



- Cuidar los dispositivos e implementos de seguridad que proporciona la corporación para la protección de la salud e higiene laboral.
- Utilizar de forma obligatoria y de manera correcta cada uno de los elementos de protección entregados.
- Asegurarse de la realización de las limpiezas y desinfección antes de la realización de las actividades.
- Utilizar de acuerdo con lo definido en este Instructivo las áreas comunes del establecimiento.
- Permitir el control de temperatura corporal.
- Seguir las indicaciones entregadas por el personal a cargo de medir la temperatura.
- Cumplir con las medidas definidas por la autoridad sanitaria y el establecimiento educacional para prevenir el contagio y propagación de COVID-19.

Docentes

- Cumplir con las medidas de preventivas definidas y las buenas prácticas de higiene.
- Informar a jefatura cualquier síntoma relacionado con el COVID-19.
- Utilizar las áreas comunes de acuerdo con lo definido en este Instructivo.
- Cuidar los dispositivos e implementos de seguridad que proporciona la empresa para la protección de la salud e higiene laboral.
- Utilizar de forma obligatoria y de manera correcta cada uno de los elementos de protección entregados
- Reportar cualquier anomalía durante el desarrollo de sus clases.
- Verificar la realización de limpieza y desinfección antes de la ejecución de actividades prácticas.

Alumnos

- Cumplir con las medidas determinadas para el ingreso al establecimiento educacional
- Cumplir con las medidas de prevención y las buenas prácticas de higiene al interior del establecimiento.
- Informar cualquier síntoma relacionado con el COVID-19 al docente a cargo.
- Usar de forma obligatoria y de manera correcta la mascarilla u otro elemento dispuesto para la prevención de contagio de COVID-19 en el establecimiento.
- Realizar lavado de manos y/o limpieza y desinfección de forma constante de acuerdo con las recomendaciones entregadas.
- Presentarse en el establecimiento solo en el caso tenga actividades prácticas, utilizando las áreas comunes de acuerdo con lo definido en este instructivo.

4. RECOMENDACIONES GENERALES

Cada medida o acción específica preventiva propuesta posterior a la aplicación de este instructivo, que sea sugerida por Prevención de Riesgos, deberá ser analizada por los responsables para su posterior validación por parte del Director. Las recomendaciones generales son:



- a) Se deben implementar medidas para la identificación temprana de casos sospechosos en el lugar de trabajo, a través de la realización de un control diario de síntomas de la enfermedad del covid-19 a todo colaborador, estudiantes, docentes, apoderado que ingresen al establecimiento.
- b) Se debe restringir el acceso al establecimiento a de todo funcionario(a) o alumno (a) perteneciente a la población de riesgo.
- c) Se debe prohibir el ingreso a funcionario(a) o alumno que estén cursando cuarentena preventiva u obligatoria por ser caso de COVID-19 (contacto estrecho, sospechoso, probable y contagiado).
- d) Solo se debe permitir el acceso al establecimiento a las personas autorizadas y exclusivamente a las actividades programadas.
- e) Se debe Implementar señalización informativa de las medidas de prevención sobre el COVID-19 de acuerdo con lo definido en el Instructivo Institucional.
- f) Se prohíbe el ingreso y consumo de alimentos en cualquier lugar no habilitado para ello.
- g) Se prohíbe el ingreso al establecimiento bajo los efectos de alcohol y/o drogas.
- h) Se debe dispone de estaciones de desinfección de alcohol gel al interior de las instalaciones.
- i) El establecimiento debe contar con basurero con tapa y bolsa de basura para la eliminación de desechos posiblemente contaminados (toallas desinfectantes, mascarillas, guantes, etc.)
- j) No se podrá permanecer en el establecimiento posterior a la jornada asignada.
- k) Se deberá respetar la señalización de tránsito en pasillos el sentido de circulación para ingreso y salida.
- l) En el caso que aplique, se deberá respetar el sentido de transito exclusivo en las escaleras.
- m) Toda persona que estornude o tosa, debe hacerlo cubriendo la boca con el antebrazo, aun cuando cuente con mascarilla.
- n) Evitar todo tipo de contacto físico, principalmente el contacto cercano como conversaciones cara a cara y saludar de manos o besos.
- o) Mantener en todo momento una distancia física de al menos 1 metro entre las personas al interior de las Instalaciones.
- p) No tocarse la cara, ojos, nariz o boca con las manos posterior a estar en contacto superficies o elementos de trabajo.
- q) Se deberá evitar el uso de celular u otros objetos personales. De hacerlo, se debe lavar posteriormente sus manos por al menos 20 segundos o utilizar alcohol gel y desinfectar el celular.

Si existe algún incumplimiento o actos irresponsables que atenta contra la Higiene y Seguridad por parte de los alumnos o funcionarios(as) a las medidas de seguridad mencionadas en el presente documento, la persona deberá retirarse de las instalaciones y someterse a las sanciones indicadas en los correspondientes Reglamento Interno y Protocolos de la Institución.



5. DURANTE LA ACTIVIDAD

En el caso de existir un caso sospechoso al interior del establecimiento, y la persona afectada presenta un cuadro agudo con al menos dos de los síntomas compatibles con covid-19: Fiebre (37,8 C o más), tos, disnea, dolor torácico, odinofagia, mialgias, calofríos, cefalea, diarrea o pérdida brusca del olfato o pérdida del gusto o bien la persona presente una infección respiratoria aguda grave (que requiere hospitalización), se actuara de la siguiente forma:

- a) Si un funcionario(a) presenta dos o más síntomas de los señalados anteriormente ya sea porque se detecta en el monitoreo diario o porque el trabajador informo de esta situación, el establecimiento deberá derivar inmediatamente al funcionario(a) a un centro de salud y no deberá continuar trabajando.
- b) En caso de sospecha de contagio, el colaborador informará de manera inmediata a su jefatura y Jefe de Personas.
- c) El funcionario(a) debe informar a su jefatura directa, las personas que, podrían corresponder a contacto estrecho en el ámbito laboral.
- d) El trabajador debe acudir al servicio de urgencia para su respectiva realización de examen (PCR). Y debe comunicarse a la SEREMI local al número 600 360 7777.
- e) La Seremi de Salud es quien se comunica con el caso positivo (PCR+) y realiza trazabilidad de posibles contagios y ellos son quienes determinar los casos sospechosos y derivan a los trabajadores a la ACHS para realizar PCR.
- f) Si la SEREMI DE SALUD considera que la sintomatología Covid-19 fue por exposición en el lugar de trabajo, podrá presentarte en ACHS para su atención médica y calificación.
- g) En el caso señalado anteriormente, el establecimiento deberá efectuar la Denuncia Individual de enfermedad profesional (DIEP) y enviar este documento a ACHS.
- h) Para los casos sospechosos tienen derecho a un reposo laboral por 4 días hasta que se tenga el resultado del examen PCR, de ser positivo, la licencia se extenderá hasta los 14 días. De ser negativo, se suspende el reposo laboral, determinándose el regreso al trabajo.
- i) El jefe de Personal y/o Inspector general se encargará de realizar seguimiento de los casos sospechosos, contactos estrechos y confirmados, y debe mantener un registro actualizado de las personas diagnosticadas con Covid-19.
- j) En el caso de existir un caso confirmado y contactos estrechos se debe desalojar las área, salas o instalaciones para efectuar la limpieza y desinfección de acuerdo con lo definido en el “Instructivo de Limpieza y Desinfección”, suspendiéndose en el intertanto las actividades presenciales.
- k) Determinar el perímetro alrededor del lugar donde trabaja la persona infectada, con el fin de poder desinfectar todo lo que haya estado a su alcance, y sus trayectos.



5.1 Protocolo caso Estrecho o confirmado

- a) Se entenderá por contacto estrecho aquella persona que ha estado en contacto con un caso confirmado con covid-19, entre 2 días antes del inicio de los síntomas y 14 días después del inicio de los síntomas del enfermo. En el caso de una persona que no presente síntomas, el contacto deberá haberse producido entre 2 días antes de la toma de muestra del examen PCR y durante los 14 días siguientes.

En ambos supuestos, para calificarse dicho contacto como estrecho deberá cumplirse además alguna de las siguientes circunstancias:

- Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara, a menos de un metro, sin mascarilla
 - Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, trabajos, reuniones, entre otros, sin mascarilla.
 - Vivir o pernoctar en el mismo hogar o lugares similares a hogar, tales como, hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, entre otros.
 - Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte que este contagiado, sin mascarilla.
- b) En caso de que algún alumno o docentes presente síntomas de COVID-19, se enviará al resto del curso a sus casas y se sanitizará dicha sala. Ese curso comenzara una cuarentena preventiva hasta tener los resultados de los exámenes del alumno o profesor que manifestó síntomas asociados a COVID-19.
- c) Si un alumno o profesor COVID-19 confirmado asistió al colegio 2 días antes del inicio de los síntomas para casos sintomáticos y 2 días antes de la toma PCR para casos asintomáticos, se suspenden las clases de ese curso por 14 días.
- d) Se les solicitará a los padres informar al colegio si el alumno es diagnosticado con COVID-19 para poder ver la trazabilidad.
- e) En caso de que algún alumno de positivo, ese curso dejara de asistir al colegio, debiendo realizar la cuarentena respectiva.
- f) En caso de que algún docente o asistente de la educación del colegio de positivo a covid-19, se realizara la trazabilidad correspondiente, comenzando cuarentena respectiva (de acuerdo a las instrucciones del Mineduc y Minsal) todas aquellas personas que tuvieron contacto estrecho con dicho funcionario.
- g) Dos o más casos de estudiantes COVID-19 confirmados de diferentes cursos que asistieron al colegio 2 días antes del inicio de los síntomas para casos sintomáticos y 2 días antes de la toma PCR para casos asintomáticos, hay que identificar a los potenciales contactos, pudiendo derivar en la suspensión de clases de cursos, niveles, ciclos o el establecimiento completo por 14 días.
- h) Una vez confirmado un caso covid-19 positivo en el establecimiento, el colegio deberá identificar los contactos estrechos de acuerdo con los criterios definidos anteriormente y enviarlos a cuarentena preventiva.



- i) La SEREMI DE SALUD contactará al caso confirmado para determinar los contactos estrechos y la nómina oficial será enviada por el MINSAL a la ACHS.
- j) La SEREMI DE SALUD es quien determina y deriva a los contactos estrechos a la ACHS para la toma del PCR. Si el contacto estrecho es confirmado, debe seguir las indicaciones médicas y cuarentena por 14 días desde el inicio de los síntomas. Si el PCR es negativo debe hacer aislamiento preventivo por 14 días.
- k) Los contactos estrechos sin síntomas deben cumplir aislamiento preventivo por 14 días desde la fecha del contacto con el covid-19 confirmado.
- l) Una vez confirmada por el MINSAL la nómina de contactos estrechos, ACHS procederá a contactar a los funcionarios para generar los ingresos u otorgar la cobertura de la ley.
- m) En el caso señalado anteriormente, la establecimiento deberá efectuar la denuncia Individual de enfermedad profesional (DIEP) y enviar este documento a ACHS
- n) El jefe de personal y/o inspector general junto al Prevencionista de Riesgos se encargará de realizar seguimiento a los casos de contacto estrecho y de mantener un registro actualizado de las personas diagnosticadas con Covid-19 y contacto estrecho.

6. CONTENCIÓN EMOCIONAL

El temor al contagio es normal y en especial aquellos funcionarios que deben interactuar con otras personas durante su trabajo normal. Por esta razón, la Institución asume un compromiso de implementación de medidas para la prevención del contagio del Covid-19 y mantiene el compromiso de comunicar a los funcionarios (as) que se están tomando todas las medidas necesarias para que la probabilidad de contagio sea menor.

Entrega de información clara y a tiempo: Las medidas implementadas y a implementar, como sus modificaciones serán debidamente informadas, incluyendo aquella relacionadas con casos COVID-19.

Canales de comunicación bilaterales con los funcionarios(as)

Los funcionarios(as) que se vean afectados por alguna situación de la descrita en el presente instructivo deben levantarlo con su jefatura directa.

La jefatura deberá levantar la situación particular de cada funcionario(a) para buscar apoyo para el funcionario(a) afectado de acuerdo con las acciones informadas por la Institución para estos casos.

7. DOCUMENTOS RELACIONADOS.

Documentos relacionados		
N°	Nombre de documento	Origen de documento
1	Resolución Exenta 591 Del 23 De Julio Del 2020 Ministerio De Salud	Externo



2	Protocolo De Retorno Paulatino A Actividades Presenciales En El Contexto Del Covid-19	Interno
3	Resolución Exenta 3431, abrir las escuelas paso a paso	Externo
4	Res. N° 591 Vivir Modo Covid Minsal.	Interno
5	Protocolo De Actuación En Lugares De Trabajo Covid-19	Externo
6	Formulario Único De Fiscalización Covid-19 DT	Externo
7	Recomendaciones Para El Paso A Paso Laboral Ministerio Del Trabajo	Externo
8	Protocolo De Actuación En Lugares De Trabajo Covid-19 Gobierno De Chile	Externo
9	Directrices Para Una Mejor Salud Mental En Los Trabajadores /As SUSESO	Externo
10	Modelo Preventivo SUSESO	Externo
11	Protocolo De Limpieza Y Desinfección MINSAL	Externo
12	Protocolo Para Clases Presenciales En El Contexto Del Covid-19	Interno

8. ANEXOS.

Sin anexos.

9. CONTROL DE CAMBIOS.

Control de Cambios			
Versión Fecha		Tema modificado	Resumen de modificaciones
01	06.11.2020	Versión inicial	Sin modificaciones
02	10.11.2020	Punto 5.1	Se incorporan puntos
03	03.02.2021	Temperatura a considerar	Se modifica temperatura de 37,5 a 37,8 está última establecida por el Minsal.